



**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL.**

OFICIO N° SF/DGI/DRPF/34/2026

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 202290
San Luis Potosí, S.L.P., 07 de enero de 2026

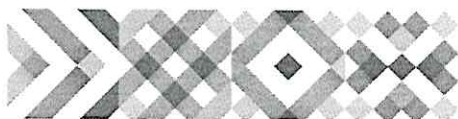
**C. CLAUDIA VERONICA RAGA HERNANDEZ
CALLE RICARDO BASILIO ANAYA NO. 2000
COL. RICARDO B ANAYA 1A SECCION
C.P. 78396 SAN LUIS POTOSI
PRESENTE. -**

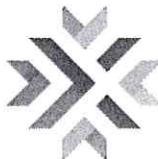
En fecha 19 de septiembre de 2025, le fue notificado el Requerimiento y Multa de Obligacion(es) Fiscal(es) por no presentar la declaración y pago de los siguientes impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA) del mes Julio 2025; se le impuso una multa de \$18,360.00 por cada declaración no presentada, dando una cantidad total de \$18,360.00, (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.) determinándole el crédito fiscal 202290 a su cargo.

Derivado de lo anterior, se procedió a analizar el expediente administrativo a nombre de la contribuyente citada, del cual se conoció que las multas impuestas fueron sustentadas con fundamento en el artículo 81, fracción I y 82 fracción I, inciso a) del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, del estudio y análisis realizado al expediente a nombre de la contribuyente persona física que obra en las oficinas de esta autoridad fiscal, se conoció que en fecha 12 de agosto de 2025, la contribuyente presentó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), todos por el mes Julio 2025, esto es, dichas declaraciones fueron presentadas anterior a la notificación de requerimiento y multa 0002188 emisión 37/25 notificada por la autoridad exactora en fecha 19 de septiembre de 2025, configurándose la espontaneidad de conformidad con el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación; bajo este tenor, es de concluir que debe dejarse sin efecto legal alguno las multas contenidas en el crédito fiscal 202290 a cargo de la contribuyente persona física citada.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo Único del Convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL.
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/34/2026

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 202290
San Luis Potosí, S.L.P., 07 de enero de 2026

Federación y el 30 de diciembre de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto 441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho Convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Fracción I incisos b) y d), Novena, Décima y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación; Artículos 31, fracción II, 33, fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, Inciso c) 48 y 52 del Código Fiscal del Estado; artículo 1°, 3°, fracción II Inciso a) y último párrafo, artículos 14 fracciones X, XI XII, XIV y XV, 15 fracciones V, XVII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinario en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 07 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinario del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 16 de junio de 2011; así como del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se adiciona el último párrafo del artículo 3° de dicho Reglamento, estableciendo la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; por tanto y con fundamento en el artículo 36, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de San Luis Potosí; artículos 47, fracción I, inciso f), 48, 49 y 52 del Código Fiscal del Estado; esta autoridad fiscal, procede a:

PRIMERO: Esta autoridad fiscal recaudadora, en estricta observancia a lo dispuesto en tercer párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación procede a revocar la multa y requerimiento, de conformidad con los razonamientos expuestos en el presente documento.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, se deja sin efecto legal alguno el requerimiento y multa que constituyen el crédito fiscal 202290, en cantidad de \$18,360.00, (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.) a su cargo, notificado el día 19 de septiembre de 2025.





**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL.**

OFICIO N° SF/DGI/DRPF/34/2026

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 202290
San Luis Potosí, S.L.P., 07 de enero de 2026

TERCERO: Notifíquese personalmente al contribuyente con las formalidades previstas en los artículos 134, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SAN LUIS POTOSÍ

**ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Vp.Bo. LIC. LIZETH ARELI MARTINEZ HERRERA. SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE
OBLIGACIONES FISCALES.
c.c.p. minutario. /archivo
AAP/L'LAMH





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE:

C. Claudia Veronica Raga Hernandez.

DOMICILIO:

Ricardo Basilio Anaya No 2000 Col Ricardo b. Anaya.

NUMERO DE
CREDITO:

SF-DGI-DRPF-34/2026.

DEPENDENCIA
IMPOSITORA:

Direccion General de Ingresos y Direccion d.
Recaudacion y politica Fiscal

MONTO:

FECHA DE

NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14 : 20 horas del día 25 de Febrero de 2026, el C. Sonia Granada Rangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/0010/2026, de fecha 3 de febrero al 28 febrero de 2028, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Ricardo Basilio Anaya No 2000 Col Ricardo b. Anaya.

con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

ST-DGI-DEPT-34-2026

-----HOJA NÚMERO DOS-----

número ST-DGI-DEPT-34-2026 de fecha 07 de Enero de 2026, emitido por Ing. Aristides Aquino Pérez en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente C. Claudia Verónica Zaga Hernández, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Locales Comerciales

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Me constituí legalmente en el domicilio ubicado en: Ricardo Basilio Anaya No 2000 col Ricardo B Anaya. A.D. Secc. San Luis Potosí cerciorandome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales, tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento del domicilio me dirigo a preguntar por la contribuyente me atendio Hombre de unos 40 años complexion robusta. tes Uvero cabello Negro de 1.70 aprox. me comenta que no conoce a la contribuyente que hay son locales A-B-C-D-E ellos ocupan los locales C-D-E son de la florceria en el A-B. Pagamo Nuebts son A-B pero que tiene dias que no abren. se regresa el documento ya que no cuenta con letra.



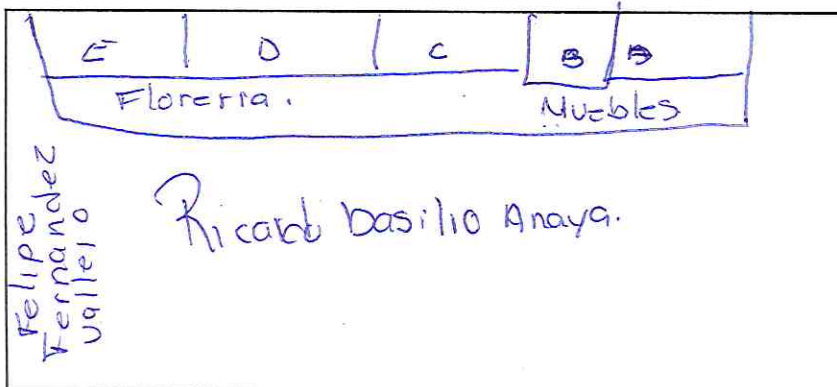
CREDITO: SE DGI-DPPF-34-2026

----- HOJA NÚMERO TRES -----

En virtud de lo anterior el suscrito verificador notificador y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localizar al contribuyente buscado, en el domicilio visitado. Se levante la presente para que surta los efectos legales conducentes. Conste.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14:40 horas, del día 25 de Febrero de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El Sonobranco Pangel notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma

